

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.  
Por en mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE  
Por en mes 10 rs.—Por trimestre 28

**Seccion Editorial.**

**CORTES.**

**Sesion del 12.**

Corta fué la sesion celebrada por el Congreso. En ella siguió el debate sobre las bases del Consejo de Estado, terminando el Sr. Rivero el discurso que habia empezado el viernes pasado en favor de su voto particular, para que se dé al Consejo jurisdiccion propia.

En concepto de S. S., las Cortes no pueden votar una organizacion que haga del futuro Consejo una copia del extinguido Consejo Real, contra el que la revolucion ha pronunciado su fallo aboliéndole, como lo ha sido tambien el Consejo de Estado de la monarquia de Luis Felipe, del que aquel era una imitacion.

Citó el señor Rivero algunos casos que en su sentir demostraban la inutilidad de lo que se llama jurisdiccion contencioso-administrativa, y sostuvo que si el gobierno era juez y parte en un negocio, es decir, si pudiera prescindir del fallo del Consejo Real, no podria haber recta administracion de justicia.

El señor Rios Rosas, combatiendo el voto particular explicó los hechos históricos citados por el señor Rivero, y recordó que el ensayo hecho en 49 de un Consejo de Estado parecido al propuesto por el diputado demócrata, no duró ni aun siquiera lo que la República. En cuanto á la cuestion de centralizacion, expuso los inconvenientes que su falta origina en Inglaterra, llamando la atencion de S. S., que al paso que ningun régimen político se afianza en Francia, dura todavia el administrativo.

Despues de rectificar el señor Rivero, el señor ministro de la Gobernacion reprodujo algunas de las razones emitidas por el Sr. Rios Rosas, añadiendo que en los negocios que se

**FOLLETIN.**

**EL OFICIAL AVENTURERO.**

**Continuacion.**

Paréceme que nuestros abuelos estaban acostumbrados á reunirse para sus cacarías ó para otros objetos, sin que para ello tuvieran que pedir permiso al gran señor Mac-Callumore, y sin que tuviesen que dar cuenta á ninguno de sus emisarios ni de sus subalternos.

—Ya se ha visto en Escocia ese tiempo de que hablais, dijo uno de los gefes cuyas tierras lindaban con las del marqués de Argyle: y aun se verá otra vez, cuando los usurpadores de nuestros fueros y haciendas se vean reducidos á ser meros lairds de Lochow, como lo eran sus abuelos, y cuando dejen de caer como nube de langostas sobre nuestras mieses para devorarlas.

—¿Con que será preciso que yo me persuada, dijo el señor Duncan, de que todos esos preparativos se dirigen ó contra mi nombre y contra la

llaman contencioso-administrativos, no se trata de justicia; si de ella se tratase, la intervencion del gobierno en los fallos seria absurda; se trata solo de equidad entre los intereses de los particulares y del Estado. Por lo demás, dejó la cuestion libre por ser de las constitucionales, y en su virtud el voto particular del señor Rivero fue tomado en consideracion por 90 contra 88 en votacion nominal. Los cuatro ministros que votaron lo hicieron en contra.

La sesion se levantó á las cinco.

**Seccion Oficial.**

—La GACETA del 13 no contiene disposicion alguna de interés.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.**

El Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 9 del actual pasa á esta comision la ley siguiente:

«Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales.—Circular.—El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 30 de Abril próximo pasado, comunica á esta direccion general de Real orden lo que sigue:—La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se publique la ley siguiente: Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reyna de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed; que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente. Art. 1.º Los arrendamientos de predios rústicos, fabricas y artefactos enagenados ó que se enagenen á virtud de la ley del 4.º de Mayo de 1855, caducarán concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador, segun la costumbre de cada localidad.—Los de fincas urbanas, cuarenta dias despues de la toma de po-

tribu de Campbell, ó contra todos los habitantes pacíficos de Escocia?

—Antes que el lair de Ardenwohr pase mas adelante con sus atrevidas preguntas, dijo otro de los gefes con vehemencia, yo tambien tengo una que hacerle, ¿Ha traído mas de una villa á este castillo, que se atreve á chancear con nosotros y á insultarnos?

—Señores, dijo Montrose, os ruego que tengais un poco de paciencia. Un hombre que viene á hablarnos en clase de embajador puede decir cuanto se le antoje, y aun tiene derecho á un salvo conducto; más puestó que el señor Duncan Campbell es tan exigente, quiero intimarle que aqui se halla entre fieles vasallos del Rey convocados por mi, en nombre, bajo la autoridad, y en virtud de orden especial de S. M.

—Luego si he de juzgar por esa declaracion, dijo Duncan, vamos á tener una guerra civil en toda forma. Bastante tiempo he ejercido el oficio de soldado para que esa noticia me cause recelo; pero permitame el conde Montrose que le diga que en estas circunstancias hubiera debido atenderme nos á su ambicion, y un poco más á la paz de todo este pais.

—¿Quiénes son, señor Duncan, los que han consultado su ambicion y su interés? ¿Son otros que aquellos que han reducido la Escocia al es-

tesion. Art. 2.º Los contratos de arrendamiento de bienes que no se hayan vendido, subsistirán hasta que se cumpla el tiempo de su duracion, ó hasta que se verifique la venta, en cuyo caso tendrá lugar lo prescrito en el artículo anterior, sin otra indemnizacion que la de los abonos y mejoras existentes en el campo segun la costumbre de cada localidad. Esta indemnizacion será de cuenta del comprador á juicio de peritos, á no ser que prefiera dejar subsistente el contrato de arrendamiento hasta que termine el plazo estipulado. En los arrendamientos á renta y mejora que consta por escritura pública, siempre que las fincas hayan sido plantadas de viña y arbolado por los colonos, habrá lugar á la indemnizacion parcial cuando aquellas se vendan antes de espirar el plazo señalado en la escritura, á no ser que el comprador deje el disfrute de la finca al arrendatario hasta cumplir aquel plazo. Art. 3.º Continuarán arrendándose en pública subasta los predios rústicos como urbanos al espirar los contratos actuales, con sujecion á las reglas establecidas en los artículos precedentes. Art. 4.º En los anuncios de la subasta se hará espresa mencion de la época en que debe fenecer el arriendo conforme á las disposiciones de esta Ley. Y las Cortes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M. Palacio de las Cortes veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Señora.—Ramon do Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asenjo, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.—Madrid Abril 25 de 1856. Publíquese como ley.—Isabel—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uria.—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes. Palacio treinta de Abril de 1856.—Yo la Reina. El Ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.—

trémo en que se halla, y que exige imperiosamente el terrible remedio que vamos á emplear á pesar nuestro?

—Y entre los sujetos de que hablais, ¿qué puede podremos señalar á un ilustre Conde que fué tan exaltado partidario de la Confederacion, que en 1630 fué el primero que pasó el Tweed para atacar el ejército realista al frente de su regimiento? ¿No es él tambien quien hizo firmar esa misma Confederacion, al filo de la espada, á los vecinos de la ciudad de Aberdeen?

—Os entiendo, señor Duncan, respondió Montrose con moderacion; pero si he cometido en mi juventud las faltas que vos me echais en rostro, si me he dejado seducir por las palabras insidiosas de algunos hipócritas ambiciosos, mi arrepentimiento merecerá su peidon. Y aqui estoy con la espada en la mano, dispuesto á derramar toda mi sangre para reparar mis estravios juveniles; que es cuanto de un hombre puede exigirse.

—Mucho siento, señor Conde, tener que trasladar una relacion como esa al marqués de Argyle, el cual me ha encargado además con la mira de evitar los males que siempre resultan de un rompimiento entre montañeses, que os propongo una tregua por lo que respecta á nuestras montañas. Harlo grande es Escocia para hallar en ella campos de batalla, sin que los mismos moradores



De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.—Lo traslado á V. S. para que se sirva disponer se circule inmediatamente á esas oficinas del ramo y demás funcionarios á quienes corresponda para su puntual cumplimiento, y que procure se dé á la preinserta Ley la mayor publicidad por el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de las demás medidas que crea conducentes al efecto, á fin de que, ni arrendatarios ni compradores de Bienes Nacionales pueden en ningún tiempo alegar ignorancia, y encargando muy particularmente que tanto en los anuncios como en el acto de las subastas se haga constar la condición que establece el art. 3.º con expresión de las indemnizaciones únicas á que se refiere y de que se hace mérito en el segundo.—Del recibo de la presente circular, de la cual se acompañan 4 ejemplares, espero se servirá V. S. darme el oportuno aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1856.—Manuel de Azpilcueta

Lo que se hace saber por medio del presente periódico para conocimiento del público. Córdoba 14 de Mayo de 1856.—P. H. Antonio Muñoz.

—La Dirección general de Ventas de Bienes Nacionales se ha servido disponer que la subasta de las 4 fincas de mayor cuantía anunciadas para el día 2 de Junio próximo, números 217, 401, 490 y 449 de inventario se verifique el día 8 del mismo mes.

—Igualmente ha dispuesto que la hacienda de olivar, término de la Rambla, llamada de la Obra-pia, núm. 789 de inventario, cuya subasta está señalada para el día 4 del espresado Junio, se celebre el 14 del mismo.

—Y últimamente que las fincas números 4, 48, 26, 52, 271, 47 y 639 de inventario, que estaban anunciadas en subasta para el día 12 del antedicho Junio, se verifique el 18 del mismo.

—Lo que se hace saber por medio del presente periódico para conocimiento del público.—Córdoba 15 de Mayo de 1856.—P. H.—Antonio Muñoz.

#### Sección de Noticias.

#### NACIONALES.

—Concluye el extracto de la ley electoral inserto en el número anterior.

Los funcionarios públicos que fueron elegidos

talan y destruyan recíprocamente sus haciendas.

—En efecto, es proposición pacífica, dijo Montrose sonriéndose con ironía y tal cual era de esperar de un hombre cuya conducta, mas bien que sus intenciones, y que sus consejos, ha probado en todos tiempos que es amigo de la paz. Sin embargo, si fuera posible fijar imparcialmente y con justicia las condiciones de esa tregua, si se nos diese una garantía (pues sin ella nada adelantamos) de que el marqués las observara religiosamente, yo consentiría por mi parte en dejar la paz á nuestras espaldas, puesto que de todos modos hemos de llevar la guerra adelante. Pero, señor Duncan, ¿harto conocéis las leyes de la guerra para que creáis que os permitamos permanecer mas tiempo en este castillo, donde sois testigo ocular de todas nuestras operaciones. Así que, ahora mismo os van á servir algunos refrescos, y en seguida volveréis áloverary acompañado de un oficial, á quien autorizaremos para arreglar las condiciones de una tregua en nuestras montañas, con tal que el Marqués nos dé las seguridades necesarias.

El señor Duncan respondió con una inclinación de cabeza.

Señor Menteith, continuó Montrose, ¿tendréis la bondad de seguir al señor Duncan Campbell de Ardenholme en tanto que nosotros vamos á deliberar sobre la elección del oficial que deberá acom-

pañar? Mac-Aulay no llevará á mal le suplico que dé las órdenes convenientes para que el señor Duncan sea tratado con arreglo á las leyes de la hospitalidad.

—Yo cuidaré de eso, respondió Allan adelantándose; yo aprecio al señor Duncan: ambos hemos padecido en otro tiempo los mismos males, y no lo he echado en olvido.

—Conde Menteith, dijo el señor Duncan, dueleme de veros empeñado, á la edad que tenéis, en una empresa temeraria, abrazando la causa de la rebeldía.

—Jóven soy, respondió el Conde, pero ya tengo bastantes años para distinguir la buena causa de la mala, y la lealtad de la rebelión. Cuanto mas temprano entra el hombre en el buen sendero, mas persevera en él y no tuerce jamás.

—Y vos también, querido Allan? dijo Duncan apretándole la mano. Es posible que desentainemos el sable uno contra otro, despues de haber peleado tantas veces juntos contra el enemigo común?

—Volviéndose luego ácia los gefes: «Señores, les dije, entre vosotros veo no pocos que merecen todo mi afecto, y siento infinito que desecheis toda mediación. Dios juzgará, anadió alzando los ojos al Cielo, entre los amigos de la paz y los que no perdonan medio para atizar la guerra civil,

respectivos cargos, pero si por cualquiera otra los que ejercen autoridad en sus respectivas provincias.

No están obligados á optar entre el empleo activo y el cargo de senador los funcionarios públicos que fueren elegidos senadores y reúnan las condiciones que para serlo exige el artículo 20 de la Constitución, y que mas arriba esponemos.

Los senadores solo pueden ser nombrados para los cargos y empleos que se señalan para los diputados, arzobispos y obispos.

Los senadores que fueren presentados arzobispos ú obispos, ó nombrados capitanes generales de ejército, tenientes generales, embajadores ó ministros plenipotenciarios, consejeros de Estado, presidentes ó individuos de los tribunales Supremos de Madrid, subsecretarios ó directores generales de administración ó de las armas, quedarán sujetos á reelección.

Los senadores que fueren nombrados regentes ó fiscales de audiencias, capitanes generales de distrito, gobernadores civiles ó comandantes generales de provincia, optarán entre el empleo y el cargo de senador, dentro de los quince dias siguientes á su nombramiento.

Los cargos de senador y diputado son honoríficos, gratuitos y renunciables.

Los que simultáneamente fueren elegidos senadores y diputados, optarán por el cargo que mas les convenga, en el término de quince dias contados desde su admision en uno de los cuerpos colegisladores; entendiéndose, si no lo hicieren, que renuncian á entrar en el otro y declarándose en consecuencia la vacante.

Los diputados pueden ser elegidos senadores, pero estos no son elegibles para diputados.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 22 de la Constitución, las tres primeras renovaciones por cuartas partes de los senadores se verificarán por un sorteo que hará el Senado luego que se constituya. El sorteo tendrá lugar por provincias, para que la renovación sea igual en lo posible para todos, de forma que nunca se vuelvan á renovar en totalidad las de una, fuera del caso en que el senador fuere único.

—Tarragona. Nos escriben de Tortosa que por disposición del capitán general de aquel distrito, ha dado pasaporte aquel señor gobernador militar para Cádiz, Sevilla y Málaga respectivamente, á D. Felipe Escot, maestro de instruccion primaria y capitán de la Milicia, á D. Joaquin Baulnas, comerciante y oficial tambien de la misma, y al comisario de montes señor Escoda, los cuales salieron para su destino en la mañana del 8. Se ignoran las cau-

—Amen, dijo Montrose. Todos nos sometem á ese Tribunal.

El señor Duncan salió acompañado de Allan Mac-Aulay y del conde Menteith.

—Ved ahí un verdadero Campbell, dijo Montrose cuando le vio salir; hace ya mucho que de ellos se dijo: *Buenas palabras y malos hechos*.

—Perdonad, Mr. D., dijo Evan Dhu, aunque enemigo implacable de los Campbells, siempre he conocido el laird de Ardenholme, valiente en la guerra, hombre de bien en la paz, y prudente en los consejos.

—No ignoro, dijo Montrose, que su carácter personal merece el elogio que de él haceis; pero Duncan no ha hablado aquí sino como órgano é intérprete de su gefe, el cual es el hombre mas falso que existe en Escocia.

—Mac-Aulay, dijo luego en voz baja á su huésped, para que sus artificiosos discursos no hayan impresionado en la poca esperiencia de Menteith ó en vuestro hermano, creo que sería del caso enviarles algunos gaiteros al efecto de impedir que se empeñe la conversacion.

—¿Algunos gaiteros? respondió Augur; solo tengo uno, y este aun no ha cobrado aliento; tan rendido está de la contienda con otros de su oficio, pero voy á enviarles á Anita Lyle con su arpa.

(Se continuará.)

—Los senadores solo pueden ser nombrados para los cargos y empleos que se señalan para los diputados, arzobispos y obispos.

Los senadores que fueren presentados arzobispos ú obispos, ó nombrados capitanes generales de ejército, tenientes generales, embajadores ó ministros plenipotenciarios, consejeros de Estado, presidentes ó individuos de los tribunales Supremos de Madrid, subsecretarios ó directores generales de administración ó de las armas, quedarán sujetos á reelección.

Los senadores que fueren nombrados regentes ó fiscales de audiencias, capitanes generales de distrito, gobernadores civiles ó comandantes generales de provincia, optarán entre el empleo y el cargo de senador, dentro de los quince dias siguientes á su nombramiento.

Los cargos de senador y diputado son honoríficos, gratuitos y renunciables.

Los que simultáneamente fueren elegidos senadores y diputados, optarán por el cargo que mas les convenga, en el término de quince dias contados desde su admision en uno de los cuerpos colegisladores; entendiéndose, si no lo hicieren, que renuncian á entrar en el otro y declarándose en consecuencia la vacante.

Los diputados pueden ser elegidos senadores, pero estos no son elegibles para diputados.

Para llevar á efecto lo dispuesto en el art. 22 de la Constitución, las tres primeras renovaciones por cuartas partes de los senadores se verificarán por un sorteo que hará el Senado luego que se constituya. El sorteo tendrá lugar por provincias, para que la renovación sea igual en lo posible para todos, de forma que nunca se vuelvan á renovar en totalidad las de una, fuera del caso en que el senador fuere único.

—Tarragona. Nos escriben de Tortosa que por disposición del capitán general de aquel distrito, ha dado pasaporte aquel señor gobernador militar para Cádiz, Sevilla y Málaga respectivamente, á D. Felipe Escot, maestro de instruccion primaria y capitán de la Milicia, á D. Joaquin Baulnas, comerciante y oficial tambien de la misma, y al comisario de montes señor Escoda, los cuales salieron para su destino en la mañana del 8. Se ignoran las cau-

—Amen, dijo Montrose. Todos nos sometem á ese Tribunal.

El señor Duncan salió acompañado de Allan Mac-Aulay y del conde Menteith.

—Ved ahí un verdadero Campbell, dijo Montrose cuando le vio salir; hace ya mucho que de ellos se dijo: *Buenas palabras y malos hechos*.

—Perdonad, Mr. D., dijo Evan Dhu, aunque enemigo implacable de los Campbells, siempre he conocido el laird de Ardenholme, valiente en la guerra, hombre de bien en la paz, y prudente en los consejos.

—No ignoro, dijo Montrose, que su carácter personal merece el elogio que de él haceis; pero Duncan no ha hablado aquí sino como órgano é intérprete de su gefe, el cual es el hombre mas falso que existe en Escocia.

—Mac-Aulay, dijo luego en voz baja á su huésped, para que sus artificiosos discursos no hayan impresionado en la poca esperiencia de Menteith ó en vuestro hermano, creo que sería del caso enviarles algunos gaiteros al efecto de impedir que se empeñe la conversacion.

—¿Algunos gaiteros? respondió Augur; solo tengo uno, y este aun no ha cobrado aliento; tan rendido está de la contienda con otros de su oficio, pero voy á enviarles á Anita Lyle con su arpa.

(Se continuará.)

(Se continuará.)

(Se continuará.)

far  
per  
rec  
dad  
el  
ide  
hie  
lo  
no  
B  
cá  
nes  
río  
una  
eot  
rad  
pú  
vad  
vín  
R  
Pa  
aqu  
de  
ral  
An  
Le  
gob  
Ro  
las  
Gra  
Bal  
to  
Le  
En  
hu  
via  
Pa  
lo  
cia  
ga  
bre  
qui  
la  
din  
de  
de  
an  
jó  
du  
tió  
ció  
lor  
los  
les  
no  
die  
po  
de  
tiv  
Cur  
y  
go  
tro  
sej  
pa  
tra  
de  
la  
El  
art  
da  
to



nos que habrán obligado á la autoridad á adoptar esta determinacion, pues todos ellos son personas que mas debian inspirar confianza que recelo, unos como oficiales de la fuerza ciudadana, y otro como empleado del gobierno.

Hace dicho, sin embargo, que todos son de ideas mas avanzadas de lo que conviene al gobierno y á las autoridades de la provincia. No lo aseguramos.

—Un sargento de la guardia civil, cuyo nombre no se dice, en union de cinco carabineros del puerto de Sangüesa, en Navarra, capturaron en el pasado abril á cinco ladrones armados con tres trabucos, una pistola, varios paquetes de cartuchos y balas sueltas, y una caballeria mular, cuyos criminales fueron entregados á la autoridad competente, y enterada de ello S. M., ha mandado que se haga público en la *Gaceta* este servicio.

—En vista de la obsequiosa conducta observada por las autoridades españolas durante el viaje en este pais en el año de 1855 de S. A. R. el príncipe de Oranjo, príncipe real de los Países-Bajos, se ha dignado S. M. el rey de aquel reino, á fin de dar una prueba eficaz de su alto aprecio, nombrar al teniente general don Atanasio Alson, capitán general de Andalucía, comendador de la Real orden del Leon Neerlandés; á don Francisco Rios Rosas, gobernador de la provincia de Cádiz, y á don Ruperto Delgado, gobernador militar de las Islas Canarias, Comendadores de la Real orden Gran-Duque de la Corona de Encina; á don Rafael Lafitte, alcalde constitucional del Puerto de Santa María, Caballero de la orden del Leon Neerlandés, y á don José Bensusán, veedor de Cádiz, Caballero de la Orden de la Espada.

El Excmo. señor baron de Grovestins, enviado extraordinario de S. M. el rey de los Países-Bajos ha remitido de orden de su augusto soberano las condecoraciones á los agraciados.

—El circo industrial de Barcelona ha regalado al Excmo. Sr. Capitan general un sombrero de militar Parece que es un trabajo esquisito y de mucho mérit, así como tambien la caja en que le ha sido enviado.

—En la villa de la Almunia de Doña Godina, se halla en su ocupacion habitual de vender pescado fresco Francisca Pinilla, de edad de 68 años, y que cuenta de su matrimonio una numerosa prole. Hace poco tiempo que se quejó de un dolor en la mandibula superior, cuya duracion fué de muchos dias, hasta que advirtió un cuerpo duro, que examinado se reconoció ser un diente; reapareció en breve el dolor y otro diente acompañaba al primero; son los dos incisivos medios; guardan sus naturales proporciones: en el dia se resiente de un dolor parecido á los anteriores, inmediato á los dientes que han salido; parece ser producido por otro incisivo lateral. Es de advertir que dos de sus hijos, varon el uno, tiene los respectivos arcos dentarios de ambas mandibulas reforzados con dos filas de dientes.

—Zaragoza 14 de Mayo de 1856 á las cinco y cuarenta minutos de la tarde.—El secretario del gobierno civil de Zaragoza el Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion.—El presidente del Consejo de ministros, y demás personas que componen su comitiva, acaban de verificar su entrada en esta capital, ahora que son las cuatro de la tarde, en medio de una concurrencia tan inmensa que se hallan obstruidas calles y paseos. El entusiasmo llega á su colmo. Las salvas de artilleria, el repique general de campanas ayudan á dar realce á la viva animacion de un acto tan solemne.

La brillante Milicia Nacional de todas armas,

los diversos cuerpos del ejército están verificando el desfile cautivando la atencion de los que lo presenciaron.

El mayor orden reina por todas partes, y las aclamaciones son tan continuas como unánimes.

—Dicen los periódicos de Madrid.

Tenemos noticias de Barcelona del 8; la tranquilidad continuaba en aquella poblacion, cuyas autoridades tienen tomadas todas las medidas conducentes para el caso de que se altere. El dia anterior fué arrestado por orden superior el celebre republicano frances, monsieur Barbés, que hace algun tiempo estaba aveciado en la misma, siendo embarcado en la corbeta *Villa de Bilbao*, con destino á Sevilla, punto que parece eligió para su residencia. Hablábase de que iba á tomarse igual determinacion con respecto á algunas otras personas conocidas por sus ideas avanzadas, y sobre las cuales recaian sospechas de que trataban de alterar el orden público.

—Tomamos de las *Novedades* el siguiente párrafo:

«En las juntas de Alava del 7, segun una comunicacion importante que nos ha dirigido nuestro corresponsal de Vitoria, 33 procuraciones de hermandad presentaron una proposicion pidiendo, en terminos respetuosos y sin forma ninguna agresiva, entre otras cosas, que [á nombre de la representacion del pais, se eleve una nueva instancia al gobierno de S. M., insistiendo en la no aplicacion de la ley de desamortizacion; que se apruebe la conducta observada por la diputacion y ayuntamientos en este importante asunto, y que se acoja á los pueblos bajo la proteccion de la provincia. El gobernador civil se opuso á que se aprobara esta proposicion; pero á pesar de ello, lo fué unánimemente,] por lo que el representante del gobierno reclamó copia testimonial de la dicha proposicion, y de todo lo concerniente á ella para los efectos consiguientes. Nuestro corresponsal cree que este paso de la junta, dado por un espíritu de consecuencia, no tiene las proporciones que acaso se le quieren dar.

—Dice el *Parlamento* del 13:

El sábado comenzaron en Torrejon de Ardoz los trabajos del ferro-carril de Madrid á Zaragoza. Asistieron al acto los Sres. Salamanca, Pirell, ingeniera del Gran Central, y Retortillo, ingeniero español.

—Dice la *España* del 13:

Decididamente volverá en la semana próxima á Madrid el general Zabala, encargándose del mando de aquella provincia, como ya hemos dicho, el general Rios. Entonces parece que le será admitida al Sr. Mascaros la renuncia que ha presentado de su cargo de gobernador civil de la misma.

—Dicen varios periódicos que el gobierno ha aprobado en todas sus partes la propuesta formada por el general Villalonga para recompensar á los individuos y jefes de la guaracion que mas se distinguieron bajo su mando en los sucesos de abril.

—El 12 salia de Zaragoza, de regreso para Madrid, el general Espartero. Pernoctando en un pueblo del tránsito, llegaria el 13 á Guadálajara, desde donde se dirigia directamente á la corte, debiendo efectuar su entrada el 16 por la mañana.

#### Gaceta.

—BAILE.—Circunstancias especiales y muy atendibles impidieron que el baile de sociedad tuviera efecto anoche, como estaba anunciado. Hoy tendrá lugar, y el lunes se efectuará el de más-

caras. El convite para uno y otro estenso, por lo que calculamos que estarán muy concurridos.

—ENTREGA DE QUINTOS.—Hoy deben ingresar en la caja de la provincia Villanueva de Córdoba 6, Hinojosa 9, Almódovar 2, Granjuela 4, Añora 2, Villanueva del Rey 2, Obejón 4 y Alcaracejos 4. Mañana ingresarán Villanueva del Duque 4, Viso 5, Posadas 2, Santa Eufemia 2, Adamuz 5, Fuenteobejuna 5 y Pedroche 3.

—BUEN DOCUMENTO.—A continuacion publicamos el oficio que el alcalde de un pueblo de esta provincia ha dirigido al Sr. Gobernador. No hacemos variacion alguna en su ortografia, y dice así:

«Ayuntamiento Constitucional de... El Estanquero F. T. de esta vecindad se halla sumariado á consecuen de haber sido el autor principal de varios para quitar las baras á los Alcaldes de esta villa; el Sr. Juez las esta siguiendo atodo trance, el T. está cada dia mas orgulloso no deja nada á la hacienda M. C. que lea en veneficio de del tesoro 30 r. mensuales de V. S. espero la contestacion de si de reponer al citado C. ó cuanto debo hacer en punto tan interesante á la hacienda ó bien al Procurador Sindico de Ayuntamiento hasta tanto me ordene quien ha de servir al establecimiento.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y conocimiento, en cumplimiento de mi deber y por eximirlo así el buen servicio ppro.

Dios que, á V. S. ms. años T. 4 de Mayo 856. El Preside F. T.—F. T. Srio.—Sr. Govr. d la Prova. de Córdoba.»

—FUGITIVOS.—Las autoridades de esta provincia interesan la captura de Miguel de Luque y Morales, natural de Montemayor; y de Pedro Sanchez Ramirez, natural de Rute.

—OBRAS.—Mañana se subasta en Valenzuela la construccion de un granero en la nave del depósito y otras obras en el mismo establecimiento.

#### COMUNICADO.

Sr. Director del Diario de Córdoba.

En el *Diario de Córdoba* correspondiente al 15 del actual, he visto un comunicado suscritó por M. Oria y Ruiz, contestando á otro que el *Diario Español* insertara en 4 de los corrientes.

El Sr. M. Oria y Ruiz se sirve hacer, aunque indirectamente, cierta alusion, que á no ser por los antecedentes en que ya está el público, la miraria con la mayor indiferencia, no sin dejarla antes repudiada con la mayor indignacion.

Consiste esta alusion en decir que «si en lo sucesivo el oficioso defensor del Sr. Marquez quiere ser decente, que lo dudo, rasque esa hoga de ignominia con que se cubre, censure ó calumnio al Sr. Espariz, pero hayalo con nobleza.»

Como el único defensor que ha tenido el Sr. Marquez en esta ciudad, cuando fué tan ignominiosamente injuriado por el Sr. Burges, lo he sido yo, cumple á mi deber hacer presente al Sr. M. Oria y Ruiz que jamás me he cubierto con la hoga de la ignominia para atacar á hombre alguno; que á nadie cedo en caballerosidad ni en decencia; y que así, conservo la suficiente sinceridad para atacar frente á frente al Sr. Espariz, no como hombre público, sino como privado si algun resentimiento abrigara suyo. Y por último, que si yo hubiese asentado que al Sr. Espariz se le habia visto con el sombrero en la mano pidiendo comisiones en la puerta de la administracion, seria para probarlo hasta la evidencia, como no dudo lo hará quien tal ha afirmado, si estima en algo su decoro.

Respecto á si soy oficiosamente defensor del Sr. Marquez, ya lo hubiera probado si el Sr. Gobernador no me hubiera prohibido contestar al suelto que en 17 del finado dió el Sr. Burges, lo que aun hoy mismo baria si no conociese lo desventajoso de mi posicion.

Córdoba 16 de Mayo de 1856.—Francisco Rico y Garcia.



Hoy. S. Pascual Baylon, confesor.

S. Pascual, natural de Torrehermosa, en Sigüenza, nació en 1540. Sus primeros años los dedicó a guardar ovejas, haciendo una vida pura y santa, mas de hermitaño que de pastor. Después se hizo religioso del orden de menores. Fue muy devoto del Santísimo Sacramento, y muy favorecido de la Sma. Virgen, y tuvo ciencia infusa y don de profecía y de milagros. Murió en 1592.

—Hoy reza la Iglesia del sábado infraoctavo de Pentecostés, con rito semidoble y color encarnado.

—JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia parroquial de S. Andrés.

—En los solemnes cultos del mes de María ó flores de Mayo, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo, á las cinco y media de la tarde, predicará el Sr. D. José Merlo, Capellan del Convento de la Encarnacion.

—Segundo dia de quinario á S. Juan Nepomuceno en la Iglesia parroquial de S. Andrés á las seis de la tarde: predicará el Sr. D. Juan José Romero Chacon, Cura Teniente de la Parroquial de Lucena.

—En las iglesias de Sta. Clara y la Encarnacion se celebran por las tardes los cultos del mes de Maria.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nra. Sra. de los Angeles en S. Andrés.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 10. Trigo de 30 á 34. Cebada de 30 á 35, Garbanzos de 50 á 80: Habas de 32 á 34. Escaña de 21 á 25 Alpiste á 50.—Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 47 á 55. Cebada de 32 á 34. Habas á 34.

—Aceite dentro de la ciudad á 58 id. en los molinos á 35: Jabon blando á 14: cuartos libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 59 á 77 Cebada de 33 á 37: Aceite en la Calzada á 45: para el consumo á 48.

—MÁLAGA.—Trigo de 50 á 64: Cebada de 27 á 36: Maiz de 42 á 45: Garvanzos de 55 á 84: Habas de 45 á 46: Yeros de 36 á 38: Alpiste de 40 á 44: Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 40 á 47 rs.: Cebada de 25 á 27: Habas de 32 á 35. Maiz de 35 á 38: Aceite á 41.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Llega diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana.—Sale diariamente á las 9 de la noche.

CÁDIZ y la suya ó sea Puertos.—Entra todos los dias á las 8 y 1/2 de la noche.—Se despacha diariamente á las 5 menos 5 minutos de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera (Antequera, Benaméjil, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilár, Fernánñez, Rumbia y Montemayor.) Entra todos los dias á las 5 de la mañana.—Se despacha todos los dias á las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO.—Entra á las 5 de la maña a los dominicos, martes y jueves y se despacha á igual hora los lunes, miércoles y viernes.

FUENTE OBEJUNA.—Entra á igual hora los domingos y miércoles y á la misma se despacha los lunes y jueves.

TRASPORTES.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias á las 3 de la tarde. Se despachan en la Fonda de D. Juan Rizzi, y carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

—Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinacion con los de D. Luis Clarós, banquero en Aguilár.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los dias 18, 23, y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

—LA ANDALUZA.—El dueño de este coche diligencia, para mayor comodidad del público ha remontado una preciosa gondola, con cuyos dos carruages ofrece un servicio diario desde esta Ciudad hasta la de Lucena, sin que por la citada mejora se hayan aumentado los precios de transporte.—Se despacharán

en la posada del Sol, de donde saldrán á las 7 de mañana.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los dias pares á las 12 de la noche, y los dias impares de Sevilla á las 9 de la misma.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Por consecuencia de las dificultades que ofrece el ferro-carril, la Direccion de esta empresa ha dispuesto modificar el actual itinerario en el presente mes saliendo los coches de la Corte los dias pares, haciendo la primera expedicion el 4 del corriente sin descansar hasta esta Capital, adonde deberán llegar á las 6 de la tarde, saliendo para Sevilla á las 12 de la noche del talismo dia y los procedentes de este último punto llegarán en iguales dias á las once de la noche saliendo á las cuatro de la madrugada para Madrid.

—CARRUAJES DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los dias impares á las 4 de la tarde, y salen los dias pares á las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy comodo y seguro para este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Pótro.

—CARRUAJES DE CORDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Sillería núm. 6, se admiten toda clase de arrobas y asientos á precios convencionales.

—EMPRESA DE CARRUAJES DE CORDOBA A MÁLAGA.—Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de transportes de esta á Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruages que harán sus viaje, cada dos dias, admitiendo arrobas y pasajeros para todos los pueblos de su carrera á precios sumamente módicos; como igualmente un servicio diario á Bailen.

Se despachan en esta, casa de Transportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herreteria núm. 5.

Avisos.

—PERDIDA. En la mañana del 15 del corriente se han extraviado de la dehesa de Quemadas las dos potras que á continuacion se reseñan, para que la persona que sepa de su paradero se sirva manifestarlo al Exmo. Sr. Conde de Gavia á quien pertenecen.

Dos potras de 3 años, herradas en el anca derecha con una G y una corona por cima: una castaña encendida, lucero pequeño, crin y cola negras: la otra, castaña oscura, pelos blancos en la frente, calzada del pie izquierdo y armiñada del derecho.

—MR. GUIARD, OPTICO DE PARIS. Al manifestar su reconocimiento al ilustrado vecindario de esta ciudad, por la acogida y deferencias que ha prestado á la especialidad de sus conocimientos en el arte interesante de reconstituir la vista de los que por cualquiera causa la experimenten disminuida, no puede menos de expresar su sentimiento por la precision en que se encuentra de alejarse de una poblacion, en la cual ha recogido las demostraciones mas favorables. Permanecerá 2 dias todavia dedicado exclusivamente al servicio de sus favorecedores, á quienes ofrece el nuevo y completo surtido de toda especie de lentes y anteojos de la mas acabada y elegante construccion, y cuyos cristales preparados por el mismo con la exacta aplicacion á la necesidad de la vista, son el producto de las fábricas mas acreditadas de Francia, elaborados de diversas maneras y con la perfeccion mas completa. Vive en la Esparteria número 18.

—VENTA. Quien quisiere comprar una casa y fábrica de Cordoneria de Cañamo establecida en el Campo de S. Anton, calleja de la Tarazona núm. 6, y el Establecimiento de los mismos efectos con todos los enseres; establecido inmediato á la Cruz del Rastro, acuda á tratar con su dueño que vive en dicha Casa; advirtiendole al mismo tiempo

que se le hará una hoja convencional de los aprecioes.

—RETRATOS AL DAGUERREO-TIPO SOBRE PLACA, PAPEL, MARFIL Y CRISTAL. Continúa abierto el acreditado gabinete fotográfico del Sr. Widen, en la calle de Munda, núm. 8, (antes de los Stos. Antonés,) junto á la del Relox. El método sobre el cristal, no practicado en esta capital hasta ahora, tiene la ventaja sobre los demás de hacer los retratos con mas rapidez y perfeccion, como se puede ver en las muestras que hay en el citado gabinete. Las horas para retratar son, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, todos los dias aun los nublados y lluviosos.

—PIANOS. Gran depósito de pianos, de madero Palo-Santo, Cnoha, verticales, cuadrilongos, á dos y tres cuerdas por punto, grandes candelabros, dos pedales, á precios arreglados, premiados en varias exposiciones: el depósito se halla establecido en la Calle del Portillo núm. 3.

—PAPEL PARA CARTAS. Blanco, azul, de colores, de luto, vergé, ondulé, fantasia, glacé, liso de todos tamaños y clases, se acaba de recibir en el despacho de este periódico y se vende á precios sumamente módicos. Tambien hay polvos de salvadera, lacres, sobres, obleas, papel secante, plumas y toda clase de articulos de escritorio.

—COCHE DILIGENCIA. Se vende un coche Diligencia con su Berlina, Interior y Rotonda en muy buen estado de servicio. Estará de manifiesto en las casas del Sr. Marqués de las Escalonias, donde podrá tratarse de su ajuste.

—ESTABLECIMIENTO DE ROPA HECHA sito en Córdoba, cuesta de Lujan. Se ha recibido un abundante surtido de todas clases de géneros para caballeros, de los mas elegantes para la presente estacion, y pareciendo al dueño imposible espenderlo solo en su establecimiento, se avisa al público para su venta tanto en ropas hechas como en telas vareadas, á precios muy arreglados, tanto que llaman ya la atencion, siendo entre otros géneros los que se ofrecen á la venta driles franceses á 7 y 8 rs. y á este tenor todos los demás géneros, infinidad de chalecos desde 10 á 160 rs., de primavera, verano é invierno.

—VENTA. Se venden cinco tijeras, las mayores de unas 60 acrobas de cabida. Igualmente cuatro balcones y algunas puertas y bastidores. En la plazuela de los Chirinos, puerta cochera, darán razon.

—PERDIDA. El dia 15 del corriente se perdió una petaca de plata sobredorada cincelada, y un sello de relox, ochavado, de oro, con una piedra verde oscura, en el salon de la agricultura por la tarde, la persona que se lo hubiese encontrado acuda á la calle de los Sarabias núm. 17 donde se le darán las señas, y una buena regalo, es estrangera y tiene un pais en el lado.

—PERDIDA. La persona que haya perdido una llave grande de puerta de calle podrá acudir á la redaccion de este periódico donde se halla depositada.

—VENTA. En Palma del Rio, está de venta una mesa de juego de Villar, que tiene cuatro varas de longitud y dos menos media cuarta de latitud: es de madera de pino, las bandas son de caob; está provista de todo lo necesario para el juego: su precio es tres mil rs.: su dueño Doña Maria Dolores Rodriguez, que vive calle de la Feria.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Librería núm. 1.